

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 11 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N° 6280/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa gestionó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" a partir del Ciclo Lectivo 2018 por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 1565/11 se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2013 la última autorizada;

Que mediante la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1505/14 se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" por UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, con modalidad presencial, siendo ésta la última cohorte autorizada;

Que mediante la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 0612/15 se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" por DOS (2) cohortes a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2016 la última autorizada;

Que en el artículo 5° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Educación a ampliar el número de cohortes autorizadas previa petición fundamentada por parte del Colegio Universitario Visión Tecnológica;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que la continuidad del dictado por TRES (3) cohortes adicionales y

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el dictado de las TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada será financiado con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2.511 faculta al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Recursos Humanos" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Decreto N° 1565/11, en la ciudad de Santa Rosa, por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial.

Artículo 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 3º.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 1565/11.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Tecnicatura Superior en Recursos Humanos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria y de Educación Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

560

/18.-

gjm/lq/fp/cnv



MCS
Prof. María Crístina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION